

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Agosto 17 de 2022

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	253863103001-2022-00028-00
DEMANDANTE	JOSÉ BERNARDO FORERO BALLÉN Y BLANCA ROSALBA VARGAS PARRA
DEMANDADO	ALIRIO BELTRÁN Y LUZ DARY BAQUERO VALENCIA

Con fundamento en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Despacho observa que:

1. No es clara la forma como acumula las pretensiones 6 y 7, que parecerían excluyentes por un mismo período.
2. No se acreditó que la dirección de correo aportada por el apoderado corresponde a la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con el numeral 2° artículo 5° del Decreto 806 de 2020.
3. No se acreditó el envío simultáneo por medio electrónico, de la copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada conforme a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

Por lo que, presentará la demanda debidamente integrada, en la que incluirá, de ser el caso, lo echado de menos en los numerales anteriores.

En concordancia con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la demanda, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante la subsane, so pena de rechazo.

SEGUNDO: INTÉGRENSE en un solo escrito la demanda y su subsanación, so pena de tenerla por no subsanada.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65745046de325c8aaff8ceb313ab6933bcd7859cf26650da107f4e6e0c5e5140**

Documento generado en 17/08/2022 01:38:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>